	HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA	Código: ESAM01-F04
		Versión: 02
	MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 2021
		Página 1 de 17

CONTRATO DE INTERVENTORIA	NÚMERO 478	FECHA 01 DE JULIO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
CONTRATISTA:	ARNOLD MURCIA CHARRY	
IDENTIFICACIÓN:	7.700.841 DE NEIVA	
DOMICILIO:	CARRERA 6 SUR No. 69 - 160 TORRE 7 APTO 1603 IBAGUE TOLIMA	
TELÉFONO:	3114566746	CORREO ELECTRÓNICO: contabilidadding2023@gmail.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
TIPO DE PERSONA:	NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO: ORDINARIO
PLAZO:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
VALOR:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$13.965.840) M/CTE.	
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA "ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	
<p>Entre los suscritos por una parte el HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS, transformada en E.S.E. mediante Acuerdo Municipal No. 364 de septiembre 5 de 1997 e identificado tributariamente con el NIT 890.704.555- 7, representado legalmente por FRANCISCO ANTONIO ZAPATA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.551 expedida en Girardot - Cundinamarca, conforme al Decreto de Nombramiento No. 027 de fecha 23 de Marzo de 2023, y Acta de Posesión No. 022 del 23 de Marzo de 2024, debidamente facultado para contratar de conformidad con el Acuerdo No. 008 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la ESE, quien para efectos del presente contrato y en adelante se denominará el HOSPITAL, por una parte; ARNOLD MURCIA CHARRY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.700.841 de Neiva, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato y que para los efectos del mismo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, de conformidad con las siguientes cláusulas:</p>		
CLÁUSULAS		
1). Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA "ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	
2). Plazo:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol

E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018



**HOSPITAL CENTRO ESE DE
PLANADAS NIT 890.704.555-7
PLANADAS – TOLIMA**

Código: ESAM01-F04

Versión: 02

Fecha: 2021

MINUTA DE CONTRATO

Página 2 de 17

**3). Obligaciones y
derechos del
contratista:**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
7. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol

E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018



**HOSPITAL CENTRO ESE DE
PLANADAS NIT 890.704.555-7
PLANADAS – TOLIMA**

Código: ESAM01-F04

Versión: 02

Fecha:2021

MINUTA DE CONTRATO

Página 3 de 17

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal.
2. El interventor del contrato de obra representará al Hospital y será intermediario entre esta entidad y el contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.
3. El interventor ejercerá todas las actividades que le son propias por naturaleza, y conforme los artículos 82, 83,84 y 85 de la ley 1474 de 2011.
4. Obtener de la entidad, las especificaciones necesarias para la ejecución de la obra y vigilancia del contrato, y suministrar dichos documentos en forma oportuna al contratista si aún no han sido entregados.
5. Analizar todos los documentos que hacen parte del contrato, de tal forma que conozca a fondo la naturaleza, objeto, magnitud, alcance, especificaciones, condiciones, entre otros; del contrato de obra pública objeto de interventoría.
6. Elaborar y suscribir junto con el contratista, el Acta de iniciación de los trabajos en los términos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Exigir la oportuna presentación del cronograma de trabajo debidamente actualizados por parte del contratista.
8. Controlar, vigilar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo e inversiones y de avance físico de obra y sus modificaciones.
9. Exigir el cumplimiento del cronograma estipulado en el programa de trabajo e inversiones, y velar porque los trabajos se ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de equipos para cada clase de obra y de acuerdo con las normas de construcción
10. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato obra pública por fases, con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas o cualquiera de sus partes.
12. Velar y exigir al contratista que la garantía única contemplada en el contrato esté vigente por todo el tiempo de duración de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente en el momento en que ello se requiera.

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol

E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018



**HOSPITAL CENTRO ESE DE
PLANADAS NIT 890.704.555-7
PLANADAS – TOLIMA**

Código: ESAM01-F04

Versión: 02

Fecha: 2021

MINUTA DE CONTRATO

Página 4 de 17

13. Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad del Hospital y que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato.
14. Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá solicitar y/o revisar los libros de contabilidad del contratista o exigir los comprobantes de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con el fin de verificar su cumplimiento.
15. Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas cuando el contratista se lo solicite, para resolver problemas que puedan afectar los trabajos, siempre y cuando esta obligación no corresponda al contratista.
16. Llevar un libro diario de obra o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la construcción, tales como registro de órdenes, iniciación de las distintas etapas de la obra, modificaciones al proyecto, propuestas y autorizaciones, entradas y salidas del equipo del contratista, apertura de nuevos frentes de trabajo, visitas de funcionarios, en donde consten todos los avances, novedades, aclaraciones, observaciones y objeciones presentadas en el desarrollo del mismo y las demás que crea necesarias.
17. Exigir al contratista la licitud de la procedencia de los materiales que se utilicen, así como la calidad de los mismos, e igualmente informar las suspensiones de la obra y sus causas.
18. Formular y suscribir con el contratista todas las Actas necesarias en las cuales constarán las deliberaciones, diferencias y objeciones presentadas en el desarrollo del mismo y las demás que crea necesarias.
19. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
20. Exigir al contratista, la permanencia en la obra del ingeniero residente y del personal técnico y administrativo requerido, así como el equipo exigido como mínimo en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
21. Debe disponer del personal técnico y administrativo suficiente y requerido para realizar adecuadamente las actividades de interventoría objeto del presente estudio.
22. Documentar las Actas de los comités mensuales o extraordinarios que se lleven a cabo como parte del seguimiento del contrato.
23. Presentar informes mensuales que evidencien el avance del proyecto, las actividades desarrolladas por el contratista y las actividades propias de la interventoría y todos aquellos reportes que el Hospital considere necesarios.

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol


E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS <i>Disuando a Servir</i>	HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA	Código: ESAM01-F04
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 02
		Fecha: 2021
		Página 5 de 17

	<p>24. Presentar de una manera previa a la firma del Acta final de Ejecución y Verificación de la etapa de construcción y dotación a satisfacción, un informe detallado del desarrollo del contrato, consignando de manera expresa su conformidad con el cumplimiento del contratista del objeto contratado en la etapa de verificación.</p> <p>25. Firmar el acta final de ejecución y recibo a satisfacción y verificación de la etapa de construcción y dotación.</p> <p>26. Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría.</p> <p>27. Asumir las acreencias laborales y demás gastos que genere el personal que tenga a cargo para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>28. Asumir los pagos de seguridad social y parafiscales de conformidad a ley.</p> <p>29. Exigir periódicamente al constructor la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social, recibo de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.</p> <p>30. Informarse a través del respectivo Supervisor sobre la organización y procedimientos internos del hospital relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como saber sobre las normas de seguridad industrial que sean pertinentes</p> <p>31. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del constructor, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato, las especificaciones, así como conocer la propuesta del contratista constructor y las normas y reglamentación aplicables en la ejecución del contrato. El respectivo supervisor debe enviar copia al interventor del contrato de construcción con todos sus anexos.</p> <p>32. El interventor deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del Contrato de construcción en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.</p>
--	---

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol


E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018

 <p>HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS Dedicados a Servir</p>	HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA	Código: ESAM01-F04
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 02
		Fecha: 2021
		Página 6 de 17

	<p>33. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.</p> <p>34. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista constructor que puedan causar perjuicio a la entidad, debido a la ejecución del contrato de construcción y colaborar en la solución de los mismos</p> <p>35. Programar y coordinar con el constructor y la supervisión las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.</p> <p>36. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cuando fuere el caso, deberán suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello el interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista constructor actuó ante la ocurrencia de éstos.</p> <p>37. Informar, al respectivo supervisor, con la debida anticipación, sobre la necesidad y la justificación de prórrogas en el plazo de ejecución del contrato de construcción.</p> <p>38. Suscribir con el contratista constructor todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato y tramitarlas para la aprobación del respectivo supervisor dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su suscripción.</p> <p>39. Llevar el control de inversiones con el objetivo de no sobrepasar el valor del contrato de construcción.</p> <p>40. Requerir al contratista por escrito cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo supervisor y dejar otra en el archivo de la interventoría.</p> <p>41. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallen las condiciones</p>
--	---

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol


E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018

 <p>HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS <i>Disminuir e Servir!</i></p>	<p>HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA</p>	Código: ESAM01-F04
		Versión: 02
<p>MINUTA DE CONTRATO</p>		Fecha: 2021
		Página 7 de 17

geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo deberá ser entregado a la ESE como requisito para el recibo de la interventoría.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO:

1. Velar porque el Contratista constructor de estricto cumplimiento de la obra.
2. Dar cumplimiento al cuadro de personal ofrecido en la propuesta del contrato de interventoría, con el personal, equipo, porcentaje de dedicación propuesto.
3. Vigilar que el Contratista que va a ejecutar la obra, cuente con todos los equipos, maquinarias, herramientas, materiales y con los demás elementos necesarios para desarrollar de forma correcta los diferentes procedimientos constructivos, para lo cual deberá revisar que los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos, deberán estar soportados con el certificado de calidad del fabricante, y en evento de encontrar alguno de estos en estado deficiente, deberá rechazarlos para que los mismos no sean utilizados para la ejecución del contrato de obra.
4. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista constructor, a partir de las especificaciones técnicas generales, particulares contratados y su experiencia.
5. Hacer entrega de los puntos topográficos para localizar el proyecto, hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
6. Verificar que las obras a entregar sean acordes o cumplan con las especificaciones técnicas y todos los requerimientos previstos en las normas vigentes en entidades prestadoras de servicios de salud y todas aquellas relacionadas para edificaciones hospitalarias en las diferentes ingenierías, y a su vez, siguiendo los lineamientos dispuestos en el proyecto.
7. Realizar recomendaciones y solicitudes al Contratista, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que se consideren necesarias para la garantía de la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol


E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS <i>Dispuestos a Servir</i>	HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA	Código: ESAM01-F04
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 02
		Fecha: 2021
		Página 8 de 17

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Revisar y aprobar los informes mensuales presentados por el Contratista, relativos a la gestión y trabajos ejecutados, así como las respectivas memorias de cálculo para pago de Actas. 9. Revisar y aprobar los informes presentados por el Contratista, relativos a la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de ejecución del contrato y de los demás informes que sean asignados. 10. Contar con el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual debe estar disponible todos los días de la semana, fines de semana y festivos. 11. Revisar cada una de las Actas y documentos necesarios para el desarrollo del contrato de obra pública. 12. Revisar que el Contratista retire los materiales sobrantes y entregue las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza diariamente 13. Supervisar que el Contratista por su cuenta y riesgo asuma la demolición y reemplazo de toda obra ejecutada que resulte defectuosa, según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 14. Revisar que el Constructor cumpla con las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación del calzado y vestido de labor, y documento de identificación para todo el personal que participe en la ejecución de objeto contractual. 15. Recibir las solicitudes realizadas por parte del Constructor respecto a las variaciones de los planos o las especificaciones técnicas que a criterio del Contratista requieran modificaciones junto con los estudios y presupuestos correspondientes, para lo cual deberá de igual manera trasladar la solicitud al Hospital, para efectos de realizar una mesa técnica para la revisión de estas, en aras de determinar si son necesarias y deben ser aprobadas, o en su defecto reprobadas. 16. Velar porque el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, entregue la siguiente documentación: (i) Programa de trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) La afiliación al sistema de seguridad social integral, y parafiscales, de todo el personal que será empleado en la obra.
--	--

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol


E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018

	HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA	Código: ESAM01-F04
		Versión: 02
MINUTA DE CONTRATO		Fecha: 2021
		Página 9 de 17

17. Revisar el programa detallado de la forma en que se ejecutará la obra, y de ser el caso presentar las respectivas objeciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas.
18. Revisar que el contratista cumpla con las normas ambientales vigentes aplicables al sector de la construcción y específicamente a la actividad en áreas hospitalarias, particularmente las relacionadas con el manejo de elementos producto de demolición y desmontajes, escombros, la realización de una adecuada separación de residuos de construcción y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
19. Recibir la entrega formal de las obras por parte del Contratista constructor, de conformidad con lo establecido en el proyecto en mención.
20. Revisar la Bitácora, en la cual el Contratista deberá anotar diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, para lo cual cada anotación diaria deberá llevar la fecha y firmas de residente de obra del Constructor y del residente de obra del Interventor y/o del Supervisor.
21. Auditar y/o controlar y/o revisar los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el constructor para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción y realizar los propios ensayos estipulado en el presupuesto por parte de la Interventoría.
22. El interventor debe de cerciorarse que las obras se ejecutaran en un todo, de acuerdo con los planos de construcción suministrados por la entidad, con las normas de ensayos de materiales para las especificaciones particulares del proyecto y estipuladas en el contrato.
23. Corresponde al interventor informar los resultados de los ensayos y laboratorios al supervisor del contrato, los métodos de construcción a aplicar los cuales serán entregados por el contratista de obra y para su implementación requerirán el visto bueno del interventor.
24. Elaborar y presentar conjuntamente con el Contratista los trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción, así como las respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra para pago, con los documentos adicionales requeridos como soportes de las Actas de entrega mensual de la obra.

OBLIGACIONES ESPECIALES PARA CON EL CONTRATO DE OBRA: El interventor deberá hacer ejecutar las siguientes actividades para la vigilancia del contrato de obra:

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol


E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS <i>Diagnóstico e Servicio</i>	HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA	Código: ESAM01-F04
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 02
		Fecha: 2021
		Página 10 de 17

1. Cuando se presenten ítems que no estén previstos en el contrato, el interventor realizará un análisis de ellos de manera conjunta con el contratista constructor teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original. Los insumos no previstos en la oferta inicial se referirán al origen del contrato. El interventor aprobará los resultados de dicho estudio y remitirá para ser avalados por el hospital, quienes deberán realizar los debidos procedimientos.
2. Los nuevos precios unitarios serán aprobados por el interventor y sometidos a la aprobación del Hospital. Si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere la modificación del plazo o cuantía, el interventor deberá tramitar oportunamente ante la E.S.E, en todo caso, antes de su ejecución, la correspondiente ampliación del contrato.
3. Exigir al constructor la aplicación de las normas relacionadas con seguridad industrial, para garantizar la seguridad de las obras y del personal durante todo el tiempo de ejecución de las mismas.
4. En caso de modificaciones, éstas serán elaboradas por el interventor y el contratista, y aprobadas por el hospital si hubiere modificación del presupuesto inicial; el interventor deberá vigilar que no se validen atrasos imputables al contratista. Los aspectos técnicos que impliquen mayores y menores cantidades de obra, modificación de ítems, o creación de ítems nuevos no previstos inicialmente deben ser aprobados por la entidad contratante y previo a su ejecución requerirán el trámite de ajuste respetivo. El interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el constructor, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización al supervisor, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURIDICO:

1. En caso de incumplimiento reiterativo de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista de obra, el interventor deberá conceptuar si se le imponen sanciones, o si es del caso solicitar que la oficina de Contratación del Hospital analice la posibilidad de declarar la caducidad del contrato, manifestando a través de escrito y de manera detallada y motivada, las razones o hechos causantes del siniestro del incumplimiento.
2. Autorizar de manera previa, expresa y escrita la suscripción de los subcontratos que el contratista de obra requiera para la ejecución del

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol


E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018

 <small>HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS</small> <small>Dispuestos a servir</small>	HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA	Código: ESAM01-F04
		Versión: 02
MINUTA DE CONTRATO		Fecha: 2021
		Página 11 de 17

	<p>proyecto. Autorizar de manera previa, expresa y escrita la suscripción de los subcontratos que el contratista de obra requiera para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el Contratista de obra será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra el Hospital toda vez que no habrá relación laboral alguna entre el Hospital y el personal y los subcontratistas que el Contratista utilice en la ejecución del contrato de obra, siendo él totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos y su correspondiente remuneración. En todos los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del Contrato de obra y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista de obra. Para la aprobación, el Contratista de obra entregará previamente a la interventoría: la justificación de la subcontratación; por lo menos dos propuestas para cada subcontrato; el nombre del subcontratista seleccionado, junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la interventoría evaluar la idoneidad del mismo, lo cual una vez aprobado deberá ser comunicado al Hospital. En todo caso, si en cualquier momento el Hospital o la interventoría notificare que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el Contratista de obra deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato.</p> <p>OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cómputo mensual de las actividades ejecutadas para efecto de elaborar las Actas parciales mensuales de ejecución del contrato, las cuales deben ser presentadas por el constructor. 2. Revisar, aprobar, reprobar y/o firmar las facturas presentadas por el contratista con sus respectivos soportes o anexos, remitiéndolas al Hospital para el correspondiente trámite de pago. 3. Velar porque el presupuesto designado para la ejecución del contrato de obra sea ejecutado de conformidad al proyecto, y de esta manera evitar sobre costos en la ejecución del referido contrato. 4. Dar pleno cumplimiento a lo estipulado en el capítulo Forma de Pago del contrato de construcción y de interventoría.
4) Obligaciones del Hospital	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol

E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018



**HOSPITAL CENTRO ESE DE
PLANADAS NIT 890.704.555-7
PLANADAS – TOLIMA**

Código: ESAM01-F04

Versión: 02

Fecha: 2021

MINUTA DE CONTRATO

Página 12 de 17

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los pagos del contrato, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. 2. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la Entidad. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 									
<p>5). Valor:</p>	<p>TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$13.965.840) M/CTE.</p>									
<p>6). Forma de pago:</p>	<p>El Hospital Centro E.S.E de Planadas Tolima efectuará el pago al contratista de la siguiente manera: Un noventa por ciento (90%) mediante actas parciales según ejecución de las obligaciones contractuales y verificación aprobadas por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 y, El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato a su finalización y liquidación del mismo, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el interventor. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p>									
<p>7). Garantía:</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%; text-align: center;">AMPARO</th> <th style="width: 33%; text-align: center;">VIGENCIA</th> <th style="width: 33%; text-align: center;">VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Plazo del Contrato y Cuatro (4) meses más</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</p> </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Plazo del contrato y tres (3) años más.</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del</p> </td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	<p>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</p>	<p>Plazo del Contrato y Cuatro (4) meses más</p>	<p>El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</p>	<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en</p>	<p>Plazo del contrato y tres (3) años más.</p>	<p>El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del</p>
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO								
<p>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</p>	<p>Plazo del Contrato y Cuatro (4) meses más</p>	<p>El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</p>								
<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en</p>	<p>Plazo del contrato y tres (3) años más.</p>	<p>El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del</p>								

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol


E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018

 <p>HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS <i>Dispuestos a servir</i></p>	<p>HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA</p>	Código: ESAM01-F04
		Versión: 02
<p>MINUTA DE CONTRATO</p>		Fecha: 2021
		Página 13 de 17

	el territorio nacional para la ejecución del contrato		valor total del contrato
	<p>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p>	<p>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</p>
8). Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.		
9). Causales de terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.		
10). Multas:	El Hospital Centro Planadas – Tolima podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno (1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. El Hospital dará aplicación al procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal, y demás normas que modifican y reglamentan y a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011		
11). Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Hospital una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. El Hospital dará aplicación al procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal, y demás normas que modifican y reglamentan y a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.		

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol


E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018

 <p>HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS <i>Dispuestos a Servir</i></p>	HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA	Código: ESAM01-F04
		Versión: 02
	MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 2021
		Página 14 de 17

12). Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, las garantías y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.						
13). Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio y la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de garantías.						
14) Apropiación presupuesta:	El pago de este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="511 793 1377 871"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA CPD</th> <th>VALOR CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>719</td> <td>14/05/2026</td> <td>\$ 13.987.304.25</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA CPD	VALOR CDP	719	14/05/2026	\$ 13.987.304.25
No. CDP	FECHA CPD	VALOR CDP					
719	14/05/2026	\$ 13.987.304.25					
15). Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.						
16). Interventoría:	La entidad ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre del HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista y este se obliga a suministrar la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.						
17). Naturaleza del contrato:	<p>El Contratista respecto a la naturaleza del contrato, no adquiere título laboral alguno en relación con el Hospital. No tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.</p> <p>El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al</p>						

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol


E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018

	HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA	Código: ESAM01-F04
		Versión: 02
MINUTA DE CONTRATO		Fecha: 2021
		Página 15 de 17

	<p>Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.</p> <p>El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).</p>
18). Caducidad:	<p>El Hospital Centro Planadas Tolima, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se dará por terminado el contrato, y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre tal y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y por todas aquellas causales que a juicio el Hospital significaren incumplimiento por parte del Contratista. Si se declara la caducidad administrativa no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en esta Ley. El Hospital dará aplicación al procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal, y demás normas que modifican y reglamentan y a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
19). Lugar de ejecución del contrato.	<p>El presente contrato se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Planadas Tolima.</p>
20). Cesión:	<p>El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el previo consentimiento expreso de la Gerente, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización.</p>
21). Indemnidad:	<p>El contratista mantendrá indemne al Hospital Centro Planadas Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Hospital, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del</p>

 <p>HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS Docentes e Salud</p>	HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA	Código: ESAM01-F04
		Versión: 02
	MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 2021
		Página 16 de 17

	<p>contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por el Hospital para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Hospital y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Hospital, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el Hospital por tal motivo; en este caso, el Hospital tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que el Hospital sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.</p>
<p>22) liquidación.</p>	<p>El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (04) MESES. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.</p> <p>Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.</p>
<p>23). Estampillas:</p>	<p>Se le descontará AL CONTRATISTA toda clase de tributos, o gravámenes que por la naturaleza del contrato se deban aplicar a favor del Municipio Departamento o Nación conforme a la normatividad vigente que regule la materia, en cada una de las actas parciales de pago tramitadas por el contratista y avaladas por la interventoría.</p>
<p>24). Caso Fortuito:</p>	<p>CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.</p>

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol

E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018



**HOSPITAL CENTRO ESE DE
PLANADAS NIT 890.704.555-7
PLANADAS – TOLIMA**

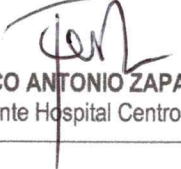

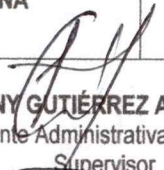
Código: ESAM01-F04

Versión: 02

Fecha: 2021

MINUTA DE CONTRATO

Página 17 de 17

25) Divergencias y Solución de Controversias:	DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, o las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ESE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, y exponga los fundamentos de su posición. La parte que reciba esta comunicación, tendrá el término de cinco (5) días hábiles para revisar los argumentos expuestos, y evaluar la posibilidad de acordar una solución sobre la controversia o diferencia suscitada, una vez finalizado este término, LA ESE convocará a una reunión presencial en las instalaciones de la ESE, en donde las partes discutirán, revisaran y analizaran de manera conjunta, todas las posibilidades para efectos de resolver en esta instancia la diferencia presentada.
26). Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Hospital Centro Planadas - Tolima, en la Calle 9 N.º 5-30- o al correo electrónico: ventanillaunica@hospitalplanagas.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico: contabilidadding2023@gmail.com
27) Manifestaciones	Las partes manifiestan libremente que ha procedido a la lectura total del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Planadas, el 01 del mes de Julio de 2026.
POR EL HOSPITAL CENTRO PLANADAS E.S.E.	POR EL CONTRATISTA
 FRANCISCO ANTONIO ZAPATA MEDINA Gerente Hospital Centro E.S.E.	 ARNOLD MURCIA CHARRY C.C. No. 7.700.841 DE NEIVA
 YEINY GUTIÉRREZ AGUIRRE Subgerente Administrativa y Financiera Supervisor	

Dispuestos a servir

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol

E – mail: hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

CGCMA01

-F08

V1A2018